

[illegible][illegible]

Figure 6

[illegible]

* TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN COMPAÑIA ANONIMA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

" ANILEC COMPAÑIA LIMITADA " POR ~~QUINTO~~ - de mil-
" ANILEC COMPAÑIA ANONIMA " o novecientos ochenta, an-

tem, el Notario Décimo

Primer del Cantón Guila

Doctor Rodrigo Salgado -

CAPITAL ANTENIR: \$ 620.000,00 Valdez, comencemos el 22-

ROSENTHAL : 10,500,000.00 Net : Velo Group Holdings

CAPITAL ACTUAL : 12' 11' 120.000,00 de estado civil casado , -

- Garantía de calidad de Gerencia -

de la Compañía "AMLEC"

COMPANIA LIMITADA " , SE-

quien consta de los documentos

tos habilitantes que se

Completed by:

cliente es mayor de edad.

de nacionalidad costarricense, domiciliado en esta ciudad de

Quiso, hábil para contrastar y equilibrar a quien le conocier-

doyle y dice que eleva a escritura pública la minuta que me -

entrepreneurial behavior is a function of the individual's perception of the opportunity and the individual's resources.

" S E C R E T A R I O : En su Registro de Escrituras

públicas, sírvase incorporar la siguiente que contiene la -
transformación de una compañía de Responsabilidad Limitada en -
Compañía Anónima, un aumento de capital en la misma compa-
ña y su reforma integral de Estatutos. - F R I V E R A . -
C o m p a r e c i e n t e . - Comparece a la celebración de
esta Escritura Pública el señor Bela Grun Weiss, respectiva-
mente, de la Compañía " ANILEC COMPAÑIA LIMITADA ", El -
compareciente es mayor de edad, casado, ecuatoriano. -
Comparece por expresa instrucción de la Junta General de-
Socios de la Compañía, además de que en el caso del-
Gerente, por tener la representación de " ANILEC COM-
PAÑIA LIMITADA ", Se acompaña el nombramiento respec-
tivo. - S E C R E T A R I O . - A n t e c e d e n t e s .
a) Mediante Escritura Pública celebrada el primero de -
abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el No-
tario Décimo Primero de este Cantón, Doctor Rodrigo -
Salgado Valdez, se constituyó la Compañía denominada -
" ANILEC COMPAÑIA LIMITADA ", compañía inscrita en el -
Registro Mercantil el veinte y ocho de mayo del mismo-
año bajo el número trescientos ochenta y seis, Tomo cien-
to seis. - b) En esta compañía han ocurrido varias cesiones
de participaciones y admisión de nuevos socios, como resultado-
de lo cual, la distribución actual del capital es la siguiente:

SOCIOS:	Nº DE PARTI		PERCENTAJE
	CAPITAL	CIPACIONES.	
1. - Bela Grun Weiss	48.000	48	3 %
2. - Elishu Grun Dukas	100.000	100	16%
3. - Abraham Grun Dukas	100.000	100	16 %

1	La Compañía en momento alguno ha perdido, suspendido o disuelto o cambiado su personería jurídica. - Segundo. -
2	Ningún socio de la Compañía hizo uso del derecho de separarse de la misma, por no estar conformes con la transformación. Al contrario, todas estas decisiones fueron tomadas por unanimidad. - Tercero. - Este acuerdo de transformación, aumento de capital y reforma integral de Estatutos no modifica la responsabilidad de los socios, que está limitada el valor de sus participaciones. - Cuarto. - Este acuerdo de transformación no modifica el porcentaje o aporte de cada socio. Incluso, en el aumento de capital se respete el mismo. Quinto. - No existen títulos distintos de las acciones o participaciones en esta compañía. - Sexto. - Se agree en el Balance cerrado con fecha anterior a esta Escritura, aprobado por los socios y que no ha sufrido modificación. -
3	QUINTA. - Transcripción. - A continuación y como parte integrante de la Escritura, se transcribe el acta de la Junta General y Universal de Socios de "ANILEC COMPAÑIA LIMITADA", de cuatro de junio de mil novecientos ochenta. -
4	ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIO DE "ANILEC COMPAÑIA LIMITADA". - En la ciudad de Quito, en el local de la Compañía situado en la calle Hungría número trescientos diez y seis, hoy día, miércoles cuatro de junio de mil novecientos ochenta, a las seis p.m., se reúnen los socios de "ANILEC COMPAÑIA LIMITADA", bajo la siguiente distribución:
5	SOCIOS CAPITAL VOTOS PORCENTAJE.
6	1. - Sala Iron Hills 40.000 40.000 8 %

2 . -	Abraham Brun Duker	100.000	100.000	16 %
3 . -	Abraham Brun Duker	100.000	100.000	16 %
4 . -	"MARTE" Industrias Metálicas C.A.	310.000	310.000	50 %
5 . -	Kurt José Ryel E.	62.000	62.000	10 %
6	TOTAL:	620.000	620.000	100 %

Preside la sesión el señor Abraham Brun Duker, Presidente de la Compañía, actuando como Secretario el señor Bela Grun Weiss, Gerente. En representación de "MARTE" Industrias Metálicas - Compañía Anónima, comparece su Gerente, señor Bela Grun Weiss.

Al señor Abraham Brun Duker le representa la señora Ana Wallitzer, según carta poder que se presenta y que es aceptada por los asistentes. El Presidente dispone que se incorpore el archivo "Expedientes de Actas", dicha carta. - Por encontrar se presente la totalidad del capital social, esta junta se ampara en el artículo cincientos ochenta de la Ley de Compañías.

A continuación el Presidente declara instalada la Junta, y pone en consideración el siguiente orden del día. - P r i m e r o . - Proposición para que se efectúe el acta de uno de marzo de mil novecientos ochenta. - S e g u n d o . - Cambio de especie de la Compañía y la aprobación de los pasos necesarios para este cambio, y presidente del balance. - T e r c e r o . - Aumento de capital de la Compañía. - C u a r t o . - Aprobación de los nuevos estatutos de "ANILCO COMPAÑIA ANONIMA".

Los socios aprueban este orden, y se procede así: - P r i m e r o . - A aprobación del primer punto, los socios deciden por unanimidad que sin efecto el acta mancha de marzo de mil

...
nada, para incorporar allí las modificaciones de la Superintenden-

cia de Compañías. - En su artículo 11 dice: -

DE LA COMPAÑIA Y LA ACQUISICION DE LOS PAGOS DELEGARIOS

PARA ESTE CAMBIO, ESPECIALMENTE DEL PAGARE. - Los socios

acuerdan por unanimidad la transformación de la Compañía a anóni-

nima, conservando la misma denominación. En consecuencia, -

los socios aprueban que la Compañía se denomine " ANILEC COMPAÑIA

ANÓNIMA ". El Gerente explica que para esta transformación -

es necesario que los socios, conozcan que tienen el derecho --

de separarse de la Compañía, si así lo desearan. Los socios -

manifiestan unánimemente que no desean separarse de la Compañía.

Así - si, dejan constancia que su responsabilidad, limitada al

valor de sus aportaciones, no cambiará con la transformación -

de la Compañía a Anónima, ni que modificará el porcentaje de -

cuota de cada uno. A continuación el Gerente expone que ha -

preparado un balance, que debe acompañarse a la escritura de -

transformación, de conformidad al artículo trescientos setenta

y seis de la Ley de Compañías. Los socios recomiendan, luego

de aprobar unánimemente este balance, que el mismo no sufra al

teración alguna hasta su incorporación en la escritura respecti

va, conforme reza el artículo trescientos setenta y seis, in-

vocado. El Gerente cumplirá esta disposición. - T e r c e -

r o . - AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA. - En este -

punto los socios unánimemente solemnizan su decisión de elevar el

capital de la Compañía en la suma de diez millones quinientos -

mil subras (10,500,000,00.), mediante acerto en numerario,

o sea hasta llegar a la suma de once millones ciento veinte -

mil subras (11,200,000,00.). suma que incluye al capital

actual de la Compañía, que es de seiscientos veinte mil sucres

(\$ 620.000,00). Para este aumento de capital, los socios -

hacen uso de su derecho de preferencia. Pagan la parte que ca

da una suscribe en una cuarta parte, y se comprometen solemne-

mente a cancelar el saldo en el plazo de un año, a partir de -

la inscripción de la escritura respectiva. El cuadro del aumen

to de capital es el siguiente :

	Capital que suscribe en	Capital que	Capital
	Actual.	el aumento.	en el su
ACCIONISTAS :			gar(en-
			mento.
			un año)

Bela Grun Weiss 48.000 640.000 ✓ 210.000 ✓ 630.000

Eliahu Grun U. 100.000 1'680.000 ✓ 420.000 ✓ 1'260.000

Abraham Grun U. 100.000 1'680.000 ✓ 420.000 ✓ 1'260.000

" LAITIE " Industrias

Refalóns U. A. 340.000 5'250.000 ✓ 1'312.500 ✓ 3'937.500

Kurt José Rydel U. 62.000 1'050.000 ✓ 262.500 ✓ 787.500

Total de la : 620.000 40'500.000 2'625.000 7'875.000

Esta forma de aumento está respetando los porcentajes de cada so

cio en el capital de la Compañía. La distribución final del ca

pital, incluyendo el aumento y el capital actual, es la siguien

te :

	Capital suscrito	Capital paga-	Capital	Número Por
		do.	por pa-	de ac
ACCIONISTAS :			gar.	ciones. ta
				je

Bela Grun Weiss 48.000 640.000 210.000 888 8 %

Eliahu Grun U. 1'700.000 520.000 1'260.000 1780 16 %

Abraham Grun U. 1'700.000 520.000 1'260.000 1780 16 %

" LAITIE " Industrias

Refalóns U. A. 3'400.000 1'680.000 3'937.500 5.560 50 %

Kurt J. Rydel U. 1'140.000 262.500 787.500 1.112 10 %

T o t a l e s : 11'.120.000 31'.245.000 7'.075.000 11'.120 100%

1	C u a r t o . - APROBACION DE LOS NUEVOS ESTATUTOS DE
2	" ANILEC COMPAÑIA AGENIMA " . - Los socios , por unanimidad -
3	apruueban los nuevos Estatutos de la Compañía , que son los si-
4	guientes : - E S T A T U T O S D E " A N I L E C " - -
5	C O M P A Ñ I A A G E N I M A " . - A r t í c u l o U N O
6	CONFORMACION . - La Compañía se denominará " ANILEC COMPAÑIA A-
7	GENIMA " . - A r t í c u l o D o s . - D O M I C I L I O . - El prin-
8	cipal está en la ciudad de Luito . . Está facultada para estable-
9	cer Sucursales en otros lugares de la República o del Exterior
10	A r t í c u l o T r e s . - N A T U R A L I D A D Y N A T U R A L E Z A . -
11	La Compañía es Ecuatoriana . Se dedica a la Industria . - A r
12	t í c u l o C u a r t o . - P E R S O N A L I D A D . - Su personalidad -
13	Jurídica rige desde , su original inscripción en el Registro Mer-
14	cantil y hasta treinta años más . - A r t í c u l o C i n -
15	c o . - O B J E T O Y F I N E S . - O b j e t o S o c i a l . -
16	Fabricación de envases y unidades de hojalata y su comerciali-
17	zación al mayor y menor , sea en forma directa , sea mediante-
18	el funcionamiento de comisión , agencia , agentes , mandato mer-
19	cantil , concesión , distribución , subdistribución y represen-
20	tación . F I N E S : La Compañía puede : importar , exportar , -
21	y realizar toda clase de actos , contratos y convenios basados-
22	en la Ley , la costumbre , el uso , la práctica mercantil , siem-
23	pre que sean lícitos y relacionados con su objeto social . Lo-
24	Compañía puede , para su capitalista capitalización , invertir , a-
25	lmacenar y rescatar . - A r t í c u l o S e i s . -
26	C A P I T A L Y A C C I O N E S . - El capital de la Compañía es el de on-
27	ce millones ciento veinte mil sucres (211'.120.000,00) , re--

presentada por uno al cinco veinte acciones de un mil su-
 tres cada una, nominativas, ordinarias y siéndoles del cero-
 cero cero uno al once mil ciento veinte, todas de la serie A.
 La Compañía emitirá títulos firmados por las personas que ejer-
 zan la Presidencia y la Gerencia General de la Compañía al mo-
 mento de cada emisión, títulos que pueden representar una o -
 varias acciones, y que pueden ser canjeados y fraccionados li-
 bremente con nuevos títulos singulares o múltiples, a solici-
 tud del respectivo titular. - El la Compañía resolverá emitir,
 posteriormente, nuevas acciones, tendrán preferencia a la sus-
 cripción de ellas, los legítimos poseedores de las acciones y
 a prorroga de ellos, adhiran tales legítimos poseedores ejer-
 citen los derechos al dividendo, dentro del plazo previsto por
 la ley, y cuando al pasar las nuevas acciones podrán ser ofreci-
 das al público. Los títulos de acciones que se emitan por au-
 toridad futura del estado, continuán en número de serie y or-
 den. - A r t í c u l o S i e t e . - DE LOS ACCIONISTAS.
 Los derechos y obligaciones de los accionistas se rigen por lo
 dispuesto en los artículos doscientos veinte al doscientos trece
 del libro de la Ley de Compañías y a las demás disposiciones lega-
 les pertinentes. - A r t í c u l o O c h o . - GOBIERNO,
 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. - La máxima autoridad de -
 la Compañía es la Junta General de Accionistas. La adminis-
 tran el Directorio, el Presidente, Gerente General, Subgeren-
 te y los Gerentes de Area. La representación y procuración la
 tiene el Gerente General. El Presidente puede reemplazarlo. -
 La fiscalización está a cargo de un Contador. - A r t í c u l o
N u e v e . - LA JUNTA GENERAL. - Es la integrada por

los accionistas legalmente convocados y/o reunidos o representantes en forma legal . -- A r t í c u l o D i c e . -- REPRESENTACION . -- Los Accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por mandatarios , mediante simple carta privada o poder legalmente conferido . -- A r t í c u l o --

O n c e . -- CLASES DE JUNTAS . -- Ordinarias y Extraordinarias . -- Habrá Junta General Ordinaria dentro de los tres primeros meses de cada año . Las demás serán extraordinarias . -- Las juntas también podrán ser solicitadas por Presidente y/o Gerente General , o por el accionista o accionistas que representen el veinticinco por ciento (25 %) , por lo menos , del capital social , debiendo indicarse el objeto para el que solicita la reunión de la Junta General . Tanto en las Juntas Generales Ordinarias como en las extraordinarias solo se podrá tratar los asuntos para los que hayan sido convocadas , y toda deliberación sobre un objeto no expresado en la convocatoria será nula . -- A r t í c u l o D o c e . -- PRESIDENTE Y SECRETARIO . -- La Junta General la preside el Presidente de la Compañía y a su falta la persona que elijan los Accionistas . -- La Secretaría de la Junta la desempeña el Gerente General . La propia Junta puede designar la persona que actúe , eventualmente , como Secretario ad-hoc . -- A r t í c u l o T r e c e . -- CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL . -- Se hace por medio de la prensa , en un día de los periódicos de mayor circulación en el país , el día principal de la Corporación , por el (a) director (a) de la Compañía , el día en que se lleva a cabo dicha convocatoria por lo menos , el día en que se lleva a cabo dicha convocatoria . No es necesario el aviso de convocatoria en la prensa para la convocatoria de las Juntas Generales , cuando en ellas esté --

1 presente o representada, la totalidad del capital social paga-
2 do, pudiendo en este caso, reunirse las Juntas en cualquier -
3 lugar distinto de la ciudad de Quito, pero dentro del territo-
4 rio nacional. Para que estas Juntas Universales puedan consti-
5 tuirse válidamente, los asistentes deben aceptar, por unanimi-
6 dad la celebración de la Junta y proceder de acuerdo al artícu-
7 lo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. Todos deben fir-
8 mar el Acta. - A r t í c u l o C a t o r c e . - Q U O R U M . -
9 Para que pueda considerarse válidamente constituida la Junta Ge-
10 neral, es necesaria la asistencia de un número de accionistas-
11 que represente la mayoría del capital social pagado, o sea la-
12 mitad más uno. Al no llamarse el quorum previsto, se convoca
13 rá a una segunda Junta, que tendrá lugar a más tardar, quince
14 días después de la primera, la misma que sesionará con los accio-
15 nistas que comparecieron, cualquiera que sea el capital social que
16 representen, debiendo expresarse así en la respectiva convoca-
17 toria. Para que la Junta General quede tomar una decisión, -
18 ésta debe ser aprobada por la mayoría de los votos presentes en
19 la misma, o sea la mitad más uno, de acuerdo al artículo dos-
20 cientos ochenta y tres de la Ley de Compañías. Pero, para au-
21 mentar el capital, reformar los estatutos o liquidar la Compañía,
22 y en general para cualquiera de aquellos actos menciona-
23 dos en el artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías,
24 se estará a lo dispuesto en el mismo. - A r t í c u l o -
25 L o Q u i n c e . - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE
26 ACCIONISTAS . - a) Conocer anualmente las Cuentas, el Balan-
27 ce, los informes del Directorio, y del Gerente General, pre-
28 vio el conocimiento del informe del Comisario. - b) Resolver

acerca de la distribución de los beneficios sociales . - c)

Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y

obligaciones . - d) Resolver acerca de la amortización de

las acciones , amortización que podrá hacerse máxima una vez

al año . - e) Acordar todas las modificaciones al contrato

social . - f) Resolver acerca de la fusión , transformación

disolución y liquidación de la Compañía ; nombrar liquidadores

fijar el procedimiento para la liquidación , la retribución de

los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación . -

g) Eleuir a los miembros del Directorio , al Presidente , Ge

rente General , subgerente y el Comisario . - A r t í c u l o

D i e c i s e . - TRAMITE EN LAS JUNTAS GENERALES -

DE ACCIONISTAS - a) Sobre la Instalación . - Se sujeta

a lo previsto en el artículo doscientos ochenta y uno de la -

Ley de Compañías . - b) Sobre la Votación . - Los decisio

nes se toman por mayoría del Capital pagado concurrente a la-

reunión . Los votos en blanco y las abstenciones se suman a-

la mayoría numérica . Para el voto de los administradores se

tomará en cuenta lo previsto en el artículo doscientos ochén

ta y cinco de la Ley de Compañía . - c) Sobre las Actas . g

Se llevarán en hojas móviles escritas a máquina , en el anver

so y reverso , que deberán ser foliadas con numeración conti-

nua y sucesiva y rubricada una por uno por el Secretario . -

Toda acta debe tener su respectivo expediente . En lo demás-

se está sujeta a lo dispuesto en los artículos doscientos q--

chenta y nueve , doscientos noventa , y más pertinentes de la

Ley de Compañías . - A r t í c u l o D i e c i e t e . -

DEL DIRECTORIO - CONFIRMACION . - Está compuesto por tres -

la política general de la Compañía . - g) Autorizar al Gerente General o a quien lo represente, para cualquier decisión, acto o contrato que implique cambio de la política de la Compañía, dentro de su objetivo social . - e) Dictar los reglamentos administrativos internos de la Compañía inclusive su propio reglamento, y definir las atribuciones de los diversos administradores y funcionarios en caso de conflicto de atribuciones . - d) Fijar los honorarios y retribuciones del Presidente, Gerente General, Subgerente, Comisario y Gerentes de Areas . - e) Aprobar, el presupuesto y el plan General de Actividades de la Compañía, a base de los proyectos que deberán ser presentados por el Gerente General . - f) Presentar anualmente un informe de actividades a la Junta General de Accionistas . - a) Autorizar al Gerente General para otorgar fianzas o garantías en representación de la Compañía ; o para suscribir con terceros personas en obligaciones adquiridas por éstas . El Gerente General no requerirá autorización del Directorio para otorgar las garantías que fueren necesarias para el retiro de mercancías de la Aduana o para asegurar el interés en juicios en que la Compañía sea parte . - b) Autorizar al Gerente General para comprar, vender, enajenar, araver, hipotecar o limitar el cambio sobre los bienes inmuebles de la Compañía . - i) Autorizar los contratos y obligaciones superiores a dos millones de sucres . - Artículo Veintidós . - CANCELACIÓN . - Es elegido por la Junta General por tres años . Fuere ser indefinidamente reelegido . Las atribuciones son : - a) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta General . - b) Suscribir las actas de las sesiones de la Junta

General . - c) Supervisar la marcha de la Compañía .

d) Suscribir juntamente con el Gerente General , los

títulos de acciones y los certificados provisionales y

las escrituras de modificación de estatutos sociales .-

e) Firmar juntamente con el Gerente General los -

contratos y obligaciones superiores a dos millones de-

suces (C\$ 21,000,000.00) , previa autorización del Di-

rectorio . - f) Prestar al Gerente General en ausen-

cia de éste . - g) Ejercer las demás facultades y obligacio-

nes señaladas en estos estatutos . - Artículo Vein

t i c u a t r o . - DEL GERENTE GENERAL . - Es elegido por

la Junta General para un período de tres años. Puede ser ree-

legido indefinidamente. No necesita ser accionista . - Ar-

t í c u l o V e i n t i c i n c o . - ATRIBUCIONES DEL -

GERENTE GENERAL . - a) Representar a la Compañía , legal ,

Judicial y extrajudicialmente . - b) Administrar la Compañía ,

sujeta a los requisitos y limitaciones que impone-

la Ley y el presente Estatuto . - c) Dirigir e intervenir -

en todos los negocios y operaciones de la Compañía con los re-

quisitos señalados en este Estatuto ; abrir cuentas corrientes

bancarias y girar , aceptar y endosar letras de cambio , y o-

tras valores negociables , cheques y órdenes de pago , e nom-

brar y por cuenta de la Compañía , en firmas individual o acompa-

ñado de otra firma , el tal lo establece el Directorio . - d)

Firmar contratos o contratar préstamos , comprar , vender o pren-

dar muebles , En cualquier rubricación superior a los dos millones,

necesita autorización del Directorio . - e) Comprar , vender-

o hipotecar inmuebles y , en general , intervenir en todo acto

o contratos relativo a esta clase de bienes que implique trans-

ferencia de dominio o gravar sobre ellos , previa autorización

del Directorio . - f) Conferir poderes previa autorización de

las Juntas , cuando se trate de mandatos de carácter general .

g) Contratar los trabajadores de la Compañía y dar por termi-

nados sus contratos, de acuerdo con la Ley, cuando fuere conve-

niente para los intereses sociales.- h) Tener bajo su responsa-

bilidad todos los bienes de la sociedad y supervigilar la con-

tabilidad y archivos de la sociedad . - i) Llevar los li-

brros de actas , el libro de acciones y accionistas , y el ta-

llero de acciones y actuar como secretario en las Juntas Gene-

rales y en sesiones del Directorio . - j) Firmar junto con -

el Presidente los títulos de acciones . - k) Presentar anual-

mente al Directorio un informe sobre los negocios sociales , -

incluyendo cuentas , balances y más documentos pertinentes . -

l) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de activi-

dades de la Compañía y someterlos a la aprobación del Directo-

rio . - ll) Suplir las resoluciones de la Junta General y-

del Directorio . - m) En General , tendrá todas las facultades

que sean necesarias para el buen manejo y administración de la Com-

pañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley

para los administradores que estos estatutos no hayan otorgado

a otro funcionario u organelo . - Artículo 18. - Veinte y

tres años . - Del Mandato . - Es otorgado por la Junta

General para un período de tres años , pudiendo ser indefinida

mente reelegido. Puede no ser accionista . Sus funciones son

reemplazar al Gerente General y/o al Presidente en una segunda

escala de subrogación. - Artículo Veintiseis . -

1 t e . - DE LOS GERENTES DE AREA . - Los nombra el Direc-
2 tor , duran un año en sus funciones y pueden ser indefinidamen-
3 te reelegidos. No necesitan ser accionistas . Se desempeñan-
4 como Gerente de Area en los campos de Producción , Técnico y -
5 Ventas y Mercaderes. Su relación es estrictamente mercantil pa-
6 ra con la Compañía , a base de poder. Se sujetan a los demás-
7 organismos y autoridades de la Compañía . - A r t í c u l o -
8 V e i n t i o c h o . - DEL COMISARIO . - La Junta General-
9 de Accionistas elegirá un Comisario con dure en su cargo por -
10 el tiempo de un año. Las atribuciones de dicho funcionario -
11 son las previstas en la ley de Compañías . Puede ser indefi-
12 nitamente reelegido . - A r t í c u l o V e i n t i n o . -
13 V e . - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN . - La Junta General de -
14 Accionistas resolverá la disolución anticipada de la Compañía-
15 por los causos señalados en los numerales dos , tres , cuatro ,
16 cinco , seis , siete , ocho y nueve del artículo trescientos -
17 noventa y cuatro de la Ley de Compañías. En caso de disolución
18 de la Compañía su liquidación se efectuará por uno o varios li-
19 quidadores que legrará la Junta General y fijará sus atribucio-
20 nes. Si la Compañía entrase en disolución por vencimiento del
21 plazo y sin previa resolución de una Junta General de Accionis-
22 tas , el último gerente general actuará automáticamente de Li-
23 quidador . - A r t í c u l o I r e i n t a . - BALANCES--
24 Los balances se practicarán al finalizar el ejercicio económi-
25 co el treinta y uno de diciembre de cada año y los presentará-
26 el Gerente General a consideración y aprobación de la Junta Ge-
27 neral de Accionistas . El balance contendrá no sólo la mani-
28 festación numérica de la situación patrimonial de la Compañía

sino también las explicaciones necesarias que deberán tener -

como antecedentes la contabilidad de la compañía que ha de -

ser llevada conforme a lo dispuesto en la pertinente ley . -

A r t í c u l o T r e i n t a y U n o (31) . -

REPARTO DE UTILIDADES . - A propuesta del Gerente General -

que podrá ser aprobada o modificada , la Junta General de Ac-

cionistas resolverá sobre distribución de utilidades , consti-

tución de fondos de reserva , fondos especiales , castigos y-

gratificaciones ; pero anualmente se separará de los benefi--

cios líquidos por lo menos el diez por ciento de ellos , pa--

ra formar el fondo de reserva legal , hasta que éste formado-

alcance un valor igual el cincuenta por ciento (50 %) del -

capital social. La Junta General , para resolver sobre re-

parto de utilidades , deberá ceñirse a lo que , al respecto -

dispone la pertinente Ley. DISPOSICION GENERAL. - Las rela-

ciones de la Compañía con los Presidente , Gerente General , -

Subgerente , Gerentes de Area , son estrictamente mercantiles

a base de mandato , constante en los nombramientos respecti--

vos . - Los Estatutos así confeccionados son aprobados por

unanimidad . Sin más de que tratarse los socios aprueban -

la correspondiente acta , la misma que es redactada luego de-

un receso , firmado para constancia todos los socios . - Se-

levanta la sesión a las doce p.m. - (Firmado) por Abraham-

Grun Dukas . - (Firmado) Ana Wallitzer . - (Firmado) -

Hela Grun Dukas . - G e r e n t e . - SOCIOS : (Firma

do) Hela Grun Dukas . - (Firmado) Eliahu Grun-

Dukas . - (F i r m a d o) Abraham Grun Dukas . -

(F i r m a d o) Kurt José Kyel Edelstein. Por

11

Don Páez . - Presidente . - Acepto la anterior ratifica-

ción . - (Firmado) Jule (con Sello) , Gerente . - Quito , -

once de febrero de mil novecientos ochenta . - Con esta fecha

queda inscrito el presente documento bajo el número trescientos

noventinueve , del Registro de Nombramientos Tomo ciento once.

Quito , a veinte de febrero de mil novecientos ochenta . - .

REGISTRO MERCANTIL . - (Firmado) Piedad G. Gálvez , La Re--

gistradora . - (Sigue un Sello) . - . - ANILEC COMPAÑIA

LIMITADA . - BALANCE GENERAL . - JUNIO DIEZ DE MIL -

NOVECIENTOS OCHENTA . -

Caja S/ 2.925,60

Bancos 2' 124.970,00

terrenos 623.500,00

Construcciones en Proceso 500.000,00

Socios S/ 6.325,60

Aportes de Socios P/ Aumento de Capital 2' 625.000,00

Capital 620.000,00

S/ 1.251.395,60 S/ 1.254.395,60

(Firmado) Ilegible , El Contador . - El Gerente . - (Firma

co) Ilegible . - Enmendado - Original . - Vale. *pf*

Se otorgó ante mí , y -

en fe de ello confiero esta PRIMERA.

COPIA CERTI-

FICADA , firmada y sellada en Quito a doce de junio de mil nove

cientos ochenta .

de *Salcedo*

RAZON . - Mediante Resolución número nueve mil cuatrocientos

siete , dictada el quince de julio de mil novecientos ochenta

por la señora Economista Teresa Minuche de Mera , Superinten-

dente de Compañías , fue aprobada la Escritura Pública de -

Transformación de la Compañía " ANILEC COMPAÑIA LIMITADA " , -

en una compañía anónima con la denominación de " ANILEC COMPA-

ÑIA ANONIMA " , aumento de capital , reforma y codificación -

de Estatutos , otorgada ante mí el once de junio de mil nove-

cientos ochenta .-Tomé nota de este particular al margen de las

matrices de las Escrituras Públicas de Constitución y transfor-

mación de la Compañía "ANILEC COMPAÑIA LIMITADA", en una compañía

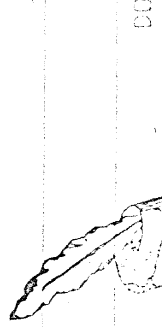
anónima con la denominación de "ANILEC C. A. " , aumento de -

capital , reforma y codificación de Estatutos , otorgadas - -

ante mí , el primero de abril de mil novecientos setenta y cin-

co y once de junio de mil novecientos ochenta , en su orden , -

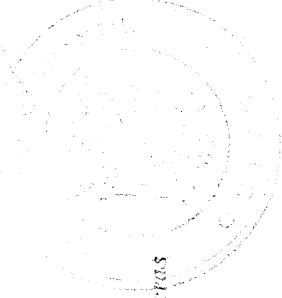
Quito , a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta .


Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO ABOGADO

DOCIOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Dr. R. Salgado

ta fecha queda inscrita la Resolución número nueve mil cuatrocientos siete, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador de quince de Julio de mil novecientos ochenta, bajo el número 88 del Registro Mercantil, tomo lll.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 386 de 27 de Mayo de 1975, a Fs. 1853 Vta. del Registro Mercantil, tomo 106.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Transformación de la compañía ANILEC C. LTDA.", en una anónima, con la denominación "ANILEC COMPAÑIA ANONIMA", aumento de capital, reforma y codificación de Estatutos, otorgada el 11 de Junio de 1980, ante el Notario Décimo Primero de este cantón, Dr. Rodrigo Salgado; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13630.- Quito, a veinte y dos de Julio de mil novecientos ochenta.-
EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo G. R. R.
Dr. Gustavo G. R. R.
REGISTRADOR MERCANTIL

